

MEMORÁNDUM D.S.C. N°93/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Reasigna Fiscal Instructor Titular y Suplente en procedimiento sancionatorio que indica

FECHA : 7 de marzo de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a). Por otro lado, la Resolución Exenta N°52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su artículo 10 letra b) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, para lo cual la jefatura de la División designará un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación.

Que, debido a razones de distribución interna, se hace necesario modificar las designaciones de Fiscales Instructores en el procedimiento sancionatorio Rol F-001-2019, realizada mediante el Memorándum D.S.C N°357/2020, procediendo a designar a Javiera Acevedo Espinoza como Fiscal Instructora titular; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Manuel Sepúlveda Cartes.

La Fiscal Instructora deberá proseguir la investigación, examinando los antecedentes disponibles pudiendo adoptar las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

JAE

Distribución:

- Javiera Acevedo Espinoza, División de Sanción y Cumplimiento.
- Manuel Sepúlveda Cartes, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.

